

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/I415/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
BREMONT N° 51
TEL: 8415479
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**, la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1416/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

VIMACXA, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. N° 144
COL: CENTRO
8177114
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-014/08 relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** , la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1417/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

ELISEO MORALES AVILA
AV. REVOLUCIÓN N° 224
COL: CENTRO
TEL: 8187848 Y 8175363
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**, la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1418/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. JULIO A. VELEZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** , la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1419/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. JESÚS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** , la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1420/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** , la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1421/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** , la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1422/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** , la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1423/2008
XALAPA, VER, 22 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PÉREZ
JEFA DE ALMACÉN GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/08** relativa a la adquisición de banderas reglamentarias para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- a) **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) **Vimacxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) **Eliseo Morales Ávila.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.** , la adquisición de 3,500 banderas reglamentarias, por un importe total de **\$ 4'809,875.00** (Cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo